

Resolución Ministerial

049-2004 MTC/02

Lima, 28 de enero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27791, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene como función integrar interna y externamente al país para lograr un racional ordenamiento territorial vinculando las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados a través de la regulación, promoción, ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones; siendo uno de sus principales objetivos, promover o proporcionar infraestructura vial, aérea y acuática adecuada, así como velar porque los servicios de transporte se brinden de manera eficiente, segura y sostenible;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2003-MTC, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, a través de la Oficina de Emergencias Viales tiene entre sus funciones, coordinar la formulación de programas contingentes para atender las emergencias de las redes viales del país, y su adecuada y oportuna ejecución a través de los Proyectos Especiales ejecutores de estudios y obras en las redes viales del país; así como, desarrollar actividades para la prevención de emergencias que se puedan producir en la red vial nacional, departamental y rural, así como en la red ferroviaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2002-PCM, se crea la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres, generados por fenómenos de origen natural o tecnológico, encargada de coordinar, evaluar, priorizar y supervisar las medidas de prevención de daños, atención y rehabilitación en las zonas del país que se encuentren en peligro inminente o afectados por desastres de gran magnitud, la misma que está integrada, entre otros, por un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, dentro de dicho contexto, y atendiendo a las iniciativas que se vienen impulsando a nivel mundial y de la Región Andina para reducir los riesgos y lograr el desarrollo sostenible, como es el caso de la Estrategia Internacional para la Reducción de Riesgos (EIRD) y el Programa Regional Andino para la Prevención y Mitigación de Riesgos (PREANDINO); se ha elaborado un Plan Sectorial de Contingencia para atender las Emergencias en la Red Vial del País – Año 2004, cuya implementación estará a cargo de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, a través de la Oficina de Emergencias Viales, por lo que resulta necesario aprobar el citado documento;

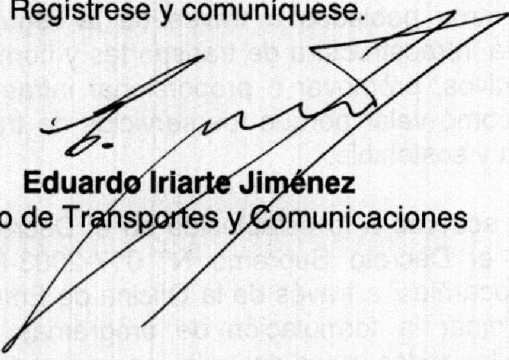


De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27791 y los Decretos Supremos Nos. 041-2002-MTC y 017-2003-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Plan Sectorial de Contingencia para atender las Emergencias en la Red Vial del País – Año 2004, el mismo que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones

